
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

(Tercero perjudicado).

Corporación de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 1035/2005, promovido por María Elena Sagarminaga de Fernández, contra actos del Quinta Sala Civil, Juez y Actuarios del Juzgado Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda de amparo el ocho de diciembre de dos mil cinco, se ordenó el emplazamiento al tercero perjudicado Corporación de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., y por auto de diecisiete de marzo de dos mil seis, con fundamento en la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar al presente juicio de garantías al tercero perjudicado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 27 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 228220)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Michelle Petrone Giardina.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 202/2004/6, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte demandada en contra de la resolución de fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veintitrés de septiembre del año próximo pasado, por el Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, en la controversia de arrendamiento seguida por Konsuelo Lazcano Ramírez contra Luciana Fais de Petrone.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 23 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 228660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C.C. Andrés Adán Gómez Mejía.

En los autos del Juicio de Amparo número 214/2006, promovido por Evelyn Ortiz Zequera, apoderada legal de Ana María Bustamante Flores, contra actos de la Junta Especial número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de quince de marzo del año dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Noé Andrés Gómez Sabaez

Rúbrica.

(R.- 228686)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado de Primera Instancia Civil
San Felipe, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por éste publíquese por tres veces, dentro de nueve días en tablero de avisos de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y diario de mayor circulación en esta entidad, anunciándose remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 203 antes número 11 de esta ciudad, con siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 8.43 metros, y linda con calle 16 de Septiembre.- Al Sur mide 3.25 metros, linda con sucesión de Filomena Salazar. Al Poniente 18.63, 0.50 y 4.17 metros, linda con Rafael Carbajal, 6.20 y 10.60 metros, linda con Pedro Ortiz Salazar.- Al Oriente mide 33.40 metros y linda con María de los Angeles Lerma Galicia y Ricardo Acosta.- Superficie 223.50 metros cuadrados.- Bien inmueble embargado dentro de Juicio Ejecutivo Mercantil M3/2004 promovido por los licenciados José Rosario Bárcenas Ramírez y José Benjamín Martínez como endosatarios en procuración de José Antonio Meléndez Aguilar, sobre pago de \$92,019.00 (noventa y dos mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) como suerte principal y demás anexidades legales.- Diligencia verificarse a las 12:00 horas del décimo día quinto hábil siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la que cubra las 2/3 partes del precio de avalúo que es la cantidad de \$487,000.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que es el valor que resulta de mediar la suma de los peritajes emitidos en autos, dado que la diferencia entre ambos no es superior al 30% conforme lo señala el artículo 1257 párrafo III del Código de Comercio Reformado, debiendo hacer la publicación del Edicto el primer día hábil, la tercera publicación el noveno día y la segunda publicación en cualquiera de los días hábiles restantes.- Se citan a postores y acreedores.

San Felipe, Gto., a 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Berónica Elías Juárez

Rúbrica.

(R.- 228735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 90/2006, promovido por César Gerardo Francisco García Méndez, apoderado de María Nidia Gutiérrez Rossi, albacea provisional de la sucesión de Antonio Gutiérrez López, contra actos del Juez Cuadragésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado; con fecha treinta de marzo de dos mil seis, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado Gustavo Julio Cantú Bravo, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas del día ocho de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, esto en acatamiento al auto de seis de abril del presente año, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en los que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Cuadragésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado, y como tercero perjudicado a Gustavo Julio Cantú Bravo, y precisa como acto reclamado el emplazamiento ordenado en el juicio ordinario civil, se reclaman todas y cada una de las actuaciones y resoluciones judiciales dictadas en dicho juicio, incluyendo sentencia definitiva.

10 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 229343)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 173/2006-III, promovido por Luis Francisco Silva Durán, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, e interventor de Impulsora Turística de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivado del juicio de quiebra de Impulsora Turística de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número 85/97 Secretaría "A", y como no se conoce el domicilio cierto y actual de las terceras perjudicadas Corporación Administrativa de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable e Impulsora Turística de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado emplazarlas a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de las terceras perjudicadas mencionadas, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo P. Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 229546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

**Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado Oscar Cuahutemoc Cárdenas Gómez y Oscar Francisco Cárdenas Cortez, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Digna García Enríquez, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, auto 28 septiembre 2005, Toca 1182/2005, apelación interpuesta actora, expediente 463/2004.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 3 de abril de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 228500)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna
Torreón, Coah.**

EDICTO

Cerámica Lala, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 2285/2005, promovido por Factoraje Serfin, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclama del Jefe de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Coahuila 0502, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", y en el periódico "Excélsior", que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las diez horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; que la parte quejosa señala como acto reclamado el embargo trabado sobre el bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en el Parque Industrial San Pedro, en el Municipio de San Pedro, Coahuila, el cual comprende la manzana marcada con el número dos, con una superficie total de 50,027.45 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte 414.69 metros con Calle sin nombre; al sur 412.30 metros con Calle sin nombre; al oriente 121.02 metros con Calle sin nombre y al poniente 121.00 metros con Calle sin nombre, así como la inscripción de dicho embargo ante el Registro Público de la Propiedad del Municipio de San Pedro, Coahuila, realizada en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida 918, folio 112, Libro 2, Tomo 4, Sección IV, reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 constitucionales.

Atentamente

Torreón, Coah., a 2 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna

Lic. María Elena Sifuentes Reza

Rúbrica.

(R.- 228949)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Elsa Elena López Castro.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de marzo de dos mil seis, dictado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Amparo número 4/2006-VII, promovido por Juan Manuel Sotelo Abarca, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Tercer Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos residentes en Acapulco, Guerrero, que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente número 376-3/2000 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Alberto Pilatowsky Vázquez en contra de Catherine Muse Regil, así como la orden para inscribir el embargo trabado sobre el departamento número 2408 del Condominio Oceanic 2000 ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 3111, Fraccionamiento Costa Azul, en esta ciudad, inscrito bajo el folio de derechos reales número 133391 del Distrito Judicial de Tabares; y la ejecución de tales actos. Se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicada, en términos de lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

En la inteligencia de que se señalaron las once horas del día veintiuno de abril de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil seis. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Manuel Abrego González

Rúbrica.

(R.- 228633)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, N.L.

EDICTO

Sandra Patricia González Escamilla.
(Tercera perjudicada).
Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo Directo número 94/2006, promovido por Gilberto Garza López y Gloria Esthela de la Peña Valdez de Garza, contra la sentencia definitiva de quince de diciembre de dos mil cinco, pronunciada por el Magistrado de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca número 389/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria promovido por Sandra Patricia González Escamilla, a través de su apoderado especial para actos de dominio Sergio Carlos Vázquez Portilla, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, cinco de abril de dos mil seis.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales consiguientes el oficio sin número signado por la apoderada legal de la sociedad mercantil Gas Natural México, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el cual da contestación al oficio 1153/2006, de fecha seis de marzo de dos mil seis, donde informa que dentro del sistema de gestión de clientes como medio de control interno, no se encontró registró de la tercera perjudicada Sandra Patricia González Escamilla.

Ahora bien, como ya rindieron informes las dependencias a las que se giró oficio respecto a la investigación con resultados infructuosos, se actualiza la prevención formulada en el proveído de fecha seis de marzo del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a la tercera perjudicada Sandra Patricia González Escamilla, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber a la tercera perjudicada que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este Organismo Colegiado.

Así mismo fíjese en los estrados del Tribunal copia íntegra durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se requiere a la parte quejosa para que en el término de cinco días contados a partir del día siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado Alfredo Sánchez Castelán, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe (firmas)."

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término la tercera perjudicada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 7 de abril de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Alberto Quinto Camacho

Rúbrica.

(R.- 229324)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Civil
Secretaría "B"
Exp.: 64/2006
EDICTO

C: Colindantes y público en general.

En los autos del juicio ordinario civil promovido por Carlos Enrique Maisterrena y Sada y Copropietarios en contra de Registro Público de la Propiedad del D.F. y otros. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó un acuerdo en que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil seis. A sus autos el ocurso de cuenta, se tienen por hechas las manifestaciones a que hacen mérito los promoventes, se dicta el auto admisorio de demanda en los términos siguientes: se tienen por presentados a los CC. Carlos Enrique Maisterrena y Sada, Jorge Carlos Medina Lamadrid, María Guadalupe Zermeño Abascal y María Isabel Negrete Redondo, por su propio derecho demandado la inmatriculación respecto del predio denominado Telecintla, ubicado en Camino Público s/nombre, colonia San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa, código postal 05410 en esta ciudad. Con una superficie de 15,326.27 metros cuadrados, colindando al Norte y Noreste en 223.44 m con propiedad de Francisco Zamudio Núñez, al Sur en 90.96 m con propiedad de Silvia Ridolfi del Moral, al Sureste en 142.25 m con camino público sin nombre propiedad del Gobierno del Distrito Federal y el segundo colindante en 28.86 m en un solo tramo propiedad de Lorenzo López, al Este en 87.65 m con camino público de terracería propiedad del Gobierno del Distrito Federal y al Oeste en 58.48 m con camino público de terracería propiedad del Gobierno del Distrito Federal, la que se admite al trámite atento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles; procédase a la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez en Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, sección Boletín Registral y en el periódico El Gráfico. Córrase traslado con la solicitud para que contesten dentro del término de nueve días hábiles a la persona de quien se obtuviera la posesión o su causahabiente, al C. Jefe del Gobierno del Distrito Federal, a la C. Agente del Ministerio Público, a los colindantes, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en esta ciudad para que manifieste si el inmueble a matricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, a la Secretaría de Desarrollo Social, para que exprese si el predio es o no propiedad federal, apercibiéndose a las autoridades mencionadas que de no producir su contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se les declarará perdido el derecho para ello. Prevéngase a las partes para que dentro del término de tres días manifiesten su deseo u oposición a que se publiquen sus nombres, datos personales, cuando se publique la sentencia definitiva, la falta de oposición expresa conlleva a su negativa en términos del artículo 25 del ordenamiento legal antes mencionado. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar quien actúa con Secretaria de Acuerdos "B" licenciada María de Lourdes Mendoza que autoriza y da fe. Doy fe.

Al calce dos firmas.

Para su publicación por una sola vez en Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico El Gráfico.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. María de Lourdes Mendoza

Rúbrica.

(R.- 229358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

José Márquez Chiñas.

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 839/2005, promovido por Donato Luna Sánchez, representante legal de Comercializadora Dolusa, S.A. de C.V., el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, ordenó emplazarlo por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, Excélsior y Diario del Istmo, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día veintiuno de abril de dos mil seis a las diez horas con cinco minutos.

Coatzacoalcos, Ver., a 4 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 229334)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora
Sección Amparos
Expediente 937/98

EDICTO

En el expediente laboral número 937/98, relativo al juicio de amparo, promovido por el C. Lic. Mario Octavio Monroy López, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje ordenó emplazar al tercero perjudicado Leonardo Martínez Palomino e Imax Desarrollos, S.A. de C.V., por edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico diario de mayor circulación en la República, y en los estrados de este H. Tribunal Laboral, por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber a dicho tercero perjudicado, que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, para que acuda ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, dentro del amparo directo 960/2005 para hacer valer sus derechos; asimismo para que dentro de dicho plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en términos de Ley; por otra parte, hágase saber al tercero perjudicado que las copias de traslado están a su disposición en la Sección de Amparos de esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que se imponga de las mismas.- Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 15 de diciembre de 2005.

El Secretario General de la Sección de Amparos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

Lic. Juan Manuel Ramírez Zavala

Rúbrica.

(R.- 228952)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún

con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Cobro Coactivo
NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Rodríguez Jorge Enrique, no proporcionó domicilio nacional donde llevar a cabo la diligencia que más adelante se menciona, anotando la autoridad fincadora como domicilio convencional Estados Unidos de América, el suscrito Administrador Local de Recaudación de Cancún, licenciado Bulmaro Arreguín Martínez, considerando que en estas condiciones, de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como los acuerdos de circunscripción territorial vigentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a dar a conocer por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 326-SAT-A38-IV-1693 de fecha 20 de marzo de 2006, cuyo resumen a continuación se indica:

La Administración Local de Aduana de Cancún, de acuerdo a las facultades que le confieren las leyes vigentes en materia de comercio exterior procedió a emitir resolución condenatoria del procedimiento administrativo en materia aduanera a cargo de Rodríguez Jorge Enrique, con número 326-SAT-A38-IV-1693 de fecha 20 de marzo de 2006, mismo en el que se hace constar que el deudor no señaló ningún domicilio ni dentro, ni fuera de la circunscripción territorial de la Aduana de Cancún, anotando la autoridad como domicilio convencional Estados Unidos de América.

En este sentido al no haber proporcionado el deudor domicilio nacional donde atender la diligencia y al anotar la Administración Local de Aduana de Cancún, como domicilio convencional del deudor Estados Unidos de América esta Administración Local de Recaudación de Cancún, procede a notificar la resolución 326-SAT-A38-IV-1693 del 20 de marzo de 2006, en el cual se determinan adeudos a la persona en materia de comercio exterior, que se controlan en esta Administración con los números de créditos H-254363, H-254364, H-254365, H-254366, H-254367 y H-254368, con importes históricos: \$1,485.00, \$999.00, \$578.00, \$104.00, \$2,620.00, \$496.00, con conceptos de: Impuesto al Comercio Exterior, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto al Valor Agregado, recargos, multa, multa.

Cabe mencionar que de no efectuar el deudor el pago del adeudo fiscal, al surtir sus efectos la presente diligencia se procederá conforme a derecho a embargarse bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo fiscal y sus accesorios legales.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 4 de abril de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Cancún

Lic. Bulmaro Arreguín Martínez

Rúbrica.

(R.- 229316)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún
con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Cobro Coactivo

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Evia Cámara Raúl Humberto, tiene su domicilio fiscal en avenida Tulum número 31, Depto. 9, Smza. 23, Cancún Ret de Flamboyane, Cancún, Q. Roo, en el que se reporta como no localizado, el suscrito Administrador Local de Recaudación de Cancún, licenciado Bulmaro Arreguín Martínez, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la diligencia del mandamiento de ejecución respecto al requerimiento de pago, de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como los acuerdos de circunscripción territorial vigentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a dar a conocer por edictos durante tres días consecutivos el mandamiento de ejecución, así como el requerimiento de pago número V-01/2005 de fecha 13 de enero de 2006, cuyo resumen a continuación se indica:

Al intentar llevar a cabo el mandamiento de ejecución respecto al requerimiento de pago al deudor de los créditos H-73388, H-73389, H-73390, H-73391, H-73392 y H-73393, los abogados tributarios Jesús Polanco Urbina y Guillermo Villegas Nieto con fechas 1 de febrero y 24 de febrero de 2006, reportan que a pesar de haberse constituido en diversos días y en diferentes horas, en el domicilio del deudor no se localizó a éste por lo que se presume que abandonó el domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente.

Con fundamento en el artículo 145 del Código Fiscal de la Federación esta autoridad requirió de pago al deudor los créditos fiscales siguientes: H-73388, H-73389, H-73390, H-73391, H-73392 y H-73393, con importes históricos: \$229,031.25, \$49,019.25, \$260,223.45, \$443,134.00, \$388,350.35, \$33,503.60, con conceptos de: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, recargos, multa, multa, derivados de la resolución número 324-A-VII-2-C-05980 de fecha 31 de julio de 1996, notificada el 15 de agosto de 1996, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Cancún, toda vez que la deudora con fecha 11 de octubre de 1996 interpuso recurso de revocación ante Administración Local Jurídica de Cancún, al que le correspondió el número R.L. 255/96; el 13 de enero de 1997 la Administración Local Jurídica de Cancún, mediante oficio 325-A-VII-7-000025, resolvió confirmar la resolución impugnada, por lo que esta Administración procedió a requerir el pago de los créditos, teniendo como resultados que el deudor

se encuentra como no localizado en el domicilio fiscal de esta circunscripción territorial pese a los intentos que se hicieron resultando como desaparecido.

Cabe mencionar que de persistir el deudor como no localizado, sin enterar el pago de los créditos fiscales, al surtir sus efectos la presente diligencia se procederá conforme a derecho a embargarse bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo fiscal y sus accesorios legales.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 4 de abril de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Cancún
Lic. Bulmaro Arreguín Martínez
Rúbrica.

(R.- 229315)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
México
Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal,
con sede en el Distrito Federal

EDICTO

Se notifica al contribuyente Fernández Medrano Guillermo, con R.F.C. FEMG2307183S4, el oficio 324-SAT-09-IV-2-2B-2-047759 de fecha 10 de abril de 2006, determinante de los créditos H-2516000, H-2516001 y H-2516002, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, con el que se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s), Impuesto al Valor Agregado, pagos definitivos personas morales y físicas, recargos y multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales, total \$382,838.38 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 38/100 M.N.), porque omitió el pago de contribuciones correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, y en virtud de que falleció, "según consta en acta de defunción certificada de fecha 23 de junio de 2001", y no se conoce al representante de la sucesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o. fracciones I, VII, XI y XVIII, 8o. fracción III, artículos primero, tercero y cuarto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; 27 fracción II, primero y último párrafos, con relación al artículo 25 fracciones I, XXII y XXIII, 37 párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria.

México, D.F., a 19 de abril de 2006.
El C. Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 229503)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal**Oficio: UNAOPSPF/309/DS/0230/2006****Expediente: DS/32-D-147/2005****Asunto:** notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Grupo de Asesores en Estudios, Sistemas de Cómputo y Construcción de Obras, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y segundo transitorio del decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003; 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2005; y 217 de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994; 1, 2 y 24, fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar si en la especie proporcionó información falsa y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que existen elementos de juicio para presumir que la carta bajo protesta de decir verdad, de fecha 9 de julio de 2003, en la que manifestó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número SEDUE-IF-AP-BID-113-03-I, derivado de la invitación a cuando menos tres personas número CIR-069-SEDUE-IF-BID-AP-03, convocada para la prestación de servicios relacionados con plantas potabilizadoras en diversos municipios del Estado de Tamaulipas, no concuerda con la realidad, toda vez que de los oficios números SAT-28-II-I-6500 y 322-SAT-28-II-I-3348, de fechas 8 de octubre de 2003 y 5 de septiembre de 2005, emitidos por la Administración Local de Recaudación de Ciudad Victoria, Tamps., del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que a la fecha de su manifestación, dicha empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir en materia de presentación de declaraciones y contaba con dos créditos fiscales firmes a su cargo, controlados con los números Z-71913, por la cantidad de \$22,870.00 y N-100329 por la cantidad de \$1,765.00, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de abril de 2006.

Lic. Rodolfo H. Lara Ponte

Rúbrica.

(R.- 229490)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Rubén Martínez Rentería, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Paloma número 114, Fraccionamiento Real del Mezquital, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A" en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero fracción XV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-VII-1716
Fecha de la resolución u oficio: 11 de enero de 2006
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Rubén Martínez Rentería, por la cantidad de \$117,447.46 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 46/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta al vehículo marca Dodge, modelo 1994, tipo Minivan, línea Caravan, número de serie 2B4FH2536RR625696, color verde, sin placas de circulación, pasa a propiedad de fisco federal.

3.- En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyen dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en vigor y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de comercio, de conformidad con el artículo 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a la notificación, tendrá derecho a la reducción de 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación y artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera vigente.

6.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Juan Pablo García Delgado, Subadministrador, en suplencia por ausencia del Lic. Rodolfo Torres Herrera, Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 12 último párrafo; 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Rubén Martínez Rentería, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 9 de febrero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 229502)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de Cancún**

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que se desconoce el domicilio de la empresa "Textiles Cancún", propietaria, poseedora o tenedora de la mercancía embargada precautoriamente por esta autoridad el 13 de enero de 2006; y, de conformidad con el artículo 134 fracción IV en relación con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera, conforme al artículo 1o. de la Ley en comento, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en el diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx), el acta cuyo resumen a continuación se indica:

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Contribuyente: "Textiles Cancún"
Documento a notificar: Acta de inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número A UA 530 06 007
Fecha del documento: 13 de enero de 2006
Autoridad emisora: Aduana de Cancún
Resumen del documento que se notifica:

El Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número A UA 530 06 007, de fecha 13 de enero de 2006, se inició en virtud de que mediante oficio de fecha 13 de enero de 2006, emitido por la Unidad Especial Canina, dependiente de la Dirección General de Apoyo Táctico de la Coordinación General de Inteligencia para la prevención, a su vez dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, signado por los Suboficiales P.F.P. Camacho García Samuel e Infante Higareda Victoriano, se puso a disposición de la Aduana de Cancún las siguientes mercancías: 477 piezas de pantalones de mezclilla para dama (composición: 96% algodón, 4% spandex), marca Miss Rudy, modelo 8149; 477 piezas de pantalones de mezclilla para dama (composición: 97% algodón, 3% spandex), marca Miss Rudy, modelo AA-13638; 280 piezas de pantalones de mezclilla para dama (composición: 96% algodón, 4% spandex), marca Miss Rudy, modelo 8170; 95 piezas de short de mezclilla para dama (composición: 97% algodón, 3% spandex), marca Miss Rudy, modelo AA-13622; 385 pantalones de mezclilla para dama (composición: 96% algodón, 4% spandex), marca Miss Rudy, modelo 8145; 236 piezas de pantalones de mezclilla para dama (composición: 97% algodón, 3% spandex), marca Tennessee, modelo AA-13782; 228 piezas de pantalones de mezclilla para dama (composición: 97% algodón, 3% spandex), marca Miss Rudy, modelo AA-13639; y 241 piezas de faldas de mezclilla para dama (composición: 97% algodón, 3% spandex), marca Miss Rudy, modelo AA-13595; asimismo, al no constatar con la documentación que acreditara la legal estancia de dichas mercancías, esta unidad administrativa procedió a embargar precautoriamente las citadas mercancías, de conformidad con la fracción III del artículo 151 de la Ley Aduanera.

En virtud de lo anterior, se comunica a la empresa "Textiles Cancún", propietaria, poseedora o tenedora de la mercancía embargada precautoriamente por esta autoridad el 13 de enero de 2006, relacionada en el párrafo que antecede; que de conformidad con el artículo 153 de la Ley Aduanera, cuentan con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación en el Diario Oficial de la Federación o en la página del Servicio de Administración Tributaria, según sea el caso, para que presenten pruebas y alegatos que a su derecho convengan, en las oficinas de la Aduana de Cancún, ubicadas en el edificio anexo al Aeropuerto Internacional de la ciudad de Cancún, Q. Roo sin número; para acreditar ante esta autoridad administrativa, la legal estancia en el país de las mercancías antes citadas.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 14 de febrero de 2006.

El Administrador

Lic. Felipe Pulford Marcolini

En suplencia, por ausencia del Lic. Felipe Pulford Marcolini Titular Administrador de la Aduana de Cancún, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo, 12 último párrafo y 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, firma la Lic. Maritza de los Angeles Salgado Melo

La Subadministradora

Lic. Maritza de los Angeles Salgado Melo

Rúbrica.

(R.- 229504)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de Cancún
NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que se desconocen los domicilios de los C.C. Ebert Rojas Alvarez y Joel García Prieto, propietarios, poseedores o tenedores de las siguientes mercancías: 01 embarcación sin número de serie, con números de serie del motor: LX 22TXRZ y SX 225TXRZ, marca Yamaha; y 01 embarcación con número de serie ERQ33282J495, con números de serie de motor, 25001F-510888, 25001F-510415 y 25001Z-51009, de la marca Suzuki; y, de conformidad con el artículo 134 fracción IV, en relación con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera, conforme al artículo 1o. de la Ley en comento, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en el diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx), el acta cuyo resumen a continuación se indica:

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Contribuyentes: C. Ebert Rojas Alvarez y C. Joel García Prieto
Documento a notificar: Acta de inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número A UA 530 06 019
Fecha del documento: 7 de febrero de 2006
Autoridad emisora: Aduana de Cancún
Resumen del documento que se notifica:

El Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número A UA 530 06 019, de fecha 7 de febrero de 2006, se inició en virtud de que mediante oficio número 7.2.554.0092/2006 de fecha 3 de febrero de 2006, la Capitanía Regional de Puerto en Puerto Juárez/Cancún, Q. Roo, puso a disposición de la Aduana de Cancún las siguientes mercancías: 01 embarcación sin número de serie, con números de serie del motor: LX 22TXRZ y SX 225TXRZ, marca Yamaha; y 01 embarcación con número de serie ERQ33282J495, con números de serie de motor, 25001F-510888, 25001F-510415 y 25001Z-51009, de la marca Suzuki; mismas que fueron llevadas al Apostadero Naval Militar de Playa Linda en Cancún, Q. Roo; asimismo, al no constatar con la documentación que acreditara la legal estancia de esas mercancías, esta unidad administrativa procedió a embargar precautoriamente las citadas mercancías, de conformidad con la fracción III del artículo 151 de la Ley Aduanera.

En virtud de lo anterior, se comunica a los C.C. Ebert Rojas Alvarez y Joel García Prieto, propietarios, poseedores o tenedores de las siguientes mercancías: 01 embarcación sin número de serie, con números de serie del motor: LX 22TXRZ y SX 225TXRZ, marca Yamaha; y 01 embarcación con número de serie ERQ33282J495, con números de serie de motor, 25001F-510888, 25001F-510415 y 25001Z-51009, de la marca Suzuki; que de conformidad con el artículo 153 de la Ley Aduanera, cuentan con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación en el Diario Oficial de la Federación o en la página del Servicio de Administración Tributaria, según sea el caso de la presente notificación, para que presenten pruebas y alegatos que a su derecho convengan, en las oficinas de la Aduana de Cancún, ubicadas en el edificio anexo al Aeropuerto Internacional de la ciudad de Cancún, Q. Roo sin número; para acreditar ante esta autoridad administrativa, la legal estancia en el país de las embarcaciones antes citadas.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 14 de febrero de 2006.

El Administrador
Lic. Felipe Pulford Marcolini

En suplencia, por ausencia del Lic. Felipe Pulford Marcolini Titular Administrador de la Aduana de Cancún, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo, 12 último párrafo y 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, firma la Lic. Maritza de los Angeles Salgado Melo
La Subadministradora

Lic. Maritza de los Angeles Salgado Melo
Rúbrica.

(R.- 229507)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal en el Distrito Federal
324-SAT-09-III-C-b-4764
307/GAD1300001/06
R.F.C. MCO990812FS8

NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio número 324-SAT-09-III-E-a-2-33366 del 1 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, se giró la revisión número GAD1300001/06 a la contribuyente MGQ Consultores, S.A. de C.V., con R.F.C. MCO990812FS8, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido, toda vez que el 2 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, sito en G González Camarena número 1600, piso 8, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la acta parcial de constancia de hechos que al efecto se levantó el 2 de marzo de 2006, en 04 fojas útiles.

Con fecha 2 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente MGQ Consultores, S.A. de C.V., sito en G González Camarena número 1600, piso 8, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, con el objeto de notificarle el oficio número 324-SAT-09-III-E-a-2-33366 del 1 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, el cual contiene la revisión GAD1300001/06 por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 2 de marzo de 2006, en 04 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-09-I-D-2159 del 1 de marzo de 2006, se solicitó a la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, información relativa a la verificación del domicilio fiscal de la contribuyente MGQ Consultores, S.A. de C.V., sito en G González Camarena número 1600, piso 8, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-09-III-B-1-02882 del 7 de marzo de 2006, la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, informó que el resultado de la orden de verificación realizada al contribuyente, fue "no localizado".

En virtud de que la contribuyente MGQ Consultores, S.A. de C.V., se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-09-III-E-a-2-33366 del 1 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: se solicita la información y documentación que se indica.

Fecha del oficio: 1 de marzo de 2006.

Revisión número: GAD1300001/06

Ejercicios sujetos a revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.

Información que se solicita:

1. Libros de contabilidad diario y mayor, auxiliares, balanzas de comprobación y registros contables (pólizas de diario, ingresos y egresos), con la documentación soporte respectiva.

2. Papeles de trabajo para la elaboración de las declaraciones anual y de pagos provisionales, para el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado.

3. Papel de trabajo en que muestre la integración de los ingresos totales, señalando nombre, fecha, número de factura o recibo de honorarios, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma de pago y, en su caso, número de cheque e institución bancaria (anexando disco magnético flexible tamaño 3.5 conteniendo dicha integración en programa Excel) así como proporcionar original para su cotejo y copia de la documentación soporte (facturas, contratos, recibos, etc.).

4. Papel de trabajo que muestre el análisis y la integración mensual del valor de los actos o actividades clasificados por tasas, debiendo incluir, en su caso, los actos o actividades exentos, indicando fecha y número de factura o recibo de honorarios, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, así como proporcionar original (con carácter devolutivo) del consecutivo fiscal de facturación expedida, notas de crédito o débito que incluya los juegos completos de los documentos cancelados, contratos, recibos expedidos por anticipos, etc.

5. Papel de trabajo que muestre la base y el Impuesto Sobre la Renta retenido por pagos efectuados a personas físicas por concepto de sueldos y salarios y honorarios, entero y, en su caso, la diferencia pendiente de pago, desglosando el importe, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta retenido e Impuesto al Valor Agregado retenido, identificando, por la diferencia pendiente de pago la base mensual gravable por contribución. Asimismo deberá exhibir la documentación comprobatoria (nóminas, recibos, registro contable y forma de pago).

6. Papel de trabajo en que muestre la integración del total de las deducciones por cuenta, señalando nombre o razón social, fecha, número de factura, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma de pago y, en su caso, número de cheque e institución bancaria (anexando disco magnético flexible tamaño 3.5 conteniendo dicha integración en programa Excel).

7. En relación a las instituciones de crédito con las que operó por el ejercicio sujeto a revisión, indique su nombre, sucursal, número y tipo de cuenta, asimismo, proporcione los estados de cuenta bancarios utilizados y fotocopia de las conciliaciones bancarias.

8. Proporcione original para su cotejo y fotocopia legible de:

- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

- Declaraciones anual, pagos provisionales y mensuales, normales y, en su caso, complementarias.

- Relación de las operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios, que contenga el nombre del cliente o proveedor, RFC, domicilio y el importe consignado de la operación.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, con domicilio en avenida San Lorenzo número 252, colonia Bosque Residencial del Sur, código postal 16010, Delegación Xochimilco, México, D.F., dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

Funcionario que lo expide: licenciado Antonio Rojas Ortiz.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria.

Con domicilio en: avenida San Lorenzo número 252, colonia Bosque Residencial del Sur, código postal 16010, Delegación Xochimilco, México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal

Lic. Antonio Rojas Ortiz

Rúbrica.

(R.- 229320)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Olivia Masso Mejorado, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Guerrero número 704, colonia El Pueblo, Santiago Papasquiaro, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II, primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A" en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria

previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-VII-001331
Fecha de la resolución u oficio: 17 de enero de 2006
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Olivia Masso Mejorado, por la cantidad de \$45,914.00 (son: cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.)

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: 04 piezas de pantalón para dama, varios orígenes, 03 piezas de sudadera para dama, varias marcas, varios orígenes, 03 piezas de chaleco para niño, varias marcas, varios orígenes, 17 piezas de playeras para niño, varias marcas, varios orígenes, 04 piezas de suéter para niño, varias marcas, varios orígenes, 10 piezas de chamarra para niño, varias marcas, varios orígenes, 07 piezas de pantalón para niña, varias marcas, varios orígenes, 04 piezas de vestidos para niña, varias marcas, varios orígenes, 11 piezas de mamelucos para bebé, varias marcas, varios orígenes, 16 piezas de bolsas para dama, varias marcas, varios modelos, 07 piezas de monederos, varias marcas, varios orígenes y 06 piezas de cobijas para bebé, varias marcas, varios orígenes, pasa a propiedad del fisco federal.

3.- En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyente dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en vigor y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de comercio, de conformidad con el artículo 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a la notificación, tendrá derecho a la reducción del 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación y artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera vigente.

6.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Juan Pablo García Delgado, Subadministrador, en suplencia por ausencia del Lic. Rodolfo Torres Herrera, Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 12 último párrafo; 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Olivia Masso Mejorado, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 20 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 229500)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Puertos de México
Puertos de Yucatán
Progreso

AVISO MODIFICATORIO

AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/PRO/01/06,
PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE DOS SUPERFICIES TERRESTRES FEDERALES
EN LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATAN, PARA LA
CONSTRUCCION DE UNA INSTALACION ESPECIALIZADA QUE DEBERA DESTINARSE
A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE FLUIDOS

Aviso 01/2006. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 10 de la convocatoria citada al rubro, que fue publicada el día 2 de febrero de 2006, en este medio informativo, se comunica a los participantes en el concurso que se modifica la referida convocatoria como a continuación se indica:

En la sección 5.

Dice:

Domicilio oficial del Concurso. El domicilio oficial para la celebración de todos los actos inherentes al Concurso será el ubicado en predio sin número de la calle Treinta y Dos, entrada Poniente del Muelle Fiscal de la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, con teléfonos 01 969 935 0995 y 01 969 935 2780 (en lo sucesivo el domicilio oficial), salvo que la API notifique, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al Concurso.

Debe decir:

Domicilio oficial del Concurso. El domicilio oficial para la celebración de todos los actos inherentes al Concurso será el ubicado en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, de la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, México, código postal 97320, con teléfonos 01 969 934 3250 al 52 (en lo sucesivo el domicilio oficial), salvo que la API notifique, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al Concurso.

Las demás condiciones y términos de la convocatoria permanecen sin cambios.

Atentamente

Progreso, Yuc., a 12 de abril de 2006.
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Director General

M.C. Armando Herrera Avendaño
Rúbrica.

(R.- 229513)

GRUPO ORRACA RESTAURANTEROS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de la sociedad, por este medio se convoca a todos los accionistas de Grupo Orraca Restauranteros, S.A. de C.V. (la sociedad) a una Asamblea General Extraordinaria y Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 18:00 horas del día 15 de mayo de 2006, en el salón Sol II del Hotel Sheraton Suites Santa Fe, ubicado en Guillermo González Camarena número 200, colonia Centro de ciudad Santa Fe, código postal 01210, México, D.F., para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Modificación a los estatutos sociales de la sociedad.

ASAMBLEA ORDINARIA

II. Ratificación de los acuerdos adoptados en la asamblea de accionistas de la sociedad celebrada el 8 de noviembre de 2005.

III. Informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2005, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros consolidados dictaminados de la sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005 y del informe al que se refiere el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resolución sobre la aplicación de resultados.

V. Renuncia, designación y/o ratificación de miembros del Consejo de Administración, secretarios de la sociedad, miembros de comités y comisarios de la sociedad.

VI. Emolumentos a miembros del Consejo de Administración, secretarios de la sociedad, miembros de comités y comisarios de la sociedad.

VII. Revocación y otorgamiento de poderes.

VIII. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

Presidente del Consejo de Administración de
Grupo Orraca Restauranteros, S.A. de C.V.

Manuel Orraca Manero

Rúbrica.

(R.- 229532)

Comisión Federal de Electricidad
Area: Región de Producción Occidente
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. REPROC-E01/06

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 12 de mayo de 2006, en la licitación pública número REPROC-E01/06 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 09	Vehículos terrestres	9 Pza.	128,423.72	19,263.56
10 al 28	Lotes de materiales diversos	19 LO	77,974.84	11,696.23
29	Unidades generadoras	1 LO	699,667.00	104,950.05

Los bienes se encuentran localizados en distintas centrales generadoras.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Unidad Regional de Enajenación, ubicadas en Gabriele d'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jal., el 27 y 28 de abril, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2006, en horario de 8:30 a 13:30 horas, y en la Ciudad de México con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, en horario de 9:30 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 27 y 28 de abril, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2006, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases se efectuará el 12 de mayo de 2006, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en el salón de usos múltiples de esta sede.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 12 de mayo de 2006, a las 10:30 horas, en el lugar antes mencionado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 12 de mayo de 2006, a las 11:30 horas, en el lugar antes mencionado. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles para los lotes 1 al 28 y 180 días hábiles para el lote 29, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2006.

Gerente Regional
Ing. Ramón Carreón Silva
Rúbrica.

(R.- 229542)

PRINCIPAL MEXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,418,458,321.72</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>1,418,458,321.72</u>	
112	Valores	<u>1,418,458,321.72</u>	
113	Gubernamentales	<u>752,656,929.39</u>	
114	Empresas privadas	<u>406,078,229.68</u>	
115	Tasa conocida	<u>404,026,640.41</u>	
116	Renta variable	<u>2,051,589.27</u>	
117	Extranjeros		
118	Valuación neta	<u>239,882,400.25</u>	
119	Deudores por intereses	<u>19,840,762.40</u>	
120	(-) Estimación para castigos	-	
121	Operaciones con productos derivados	-	
122	Préstamos	-	
123	Sobre pólizas	-	
124	Con garantía	-	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de reaseguro financiero	-	
127	Descuentos y redescuentos	-	
128	Cartera vencida	-	
129	Deudores por intereses	-	
130	(-) Estimación para castigos	-	
131	Inmobiliarias		
132	Inmuebles	-	
133	Valuación neta	-	
134	(-) Depreciación	-	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	-	<u>338,698.46</u>
136	Disponibilidad		<u>2,135,476.61</u>
137	Caja y bancos	<u>2,135,476.61</u>	
138	Deudores		<u>808,482.14</u>
139	Por primas	<u>551,838.83</u>	
140	Agentes y ajustadores	<u>192,579.31</u>	
141	Documentos por cobrar	<u>12,499.50</u>	
142	Préstamos al personal	-	
143	Otros	<u>51,564.50</u>	
144	(-) Estimación para castigos		
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>8,348,505.50</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	<u>6,290,123.73</u>	
147	Depósitos retenidos	-	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>8,381.77</u>	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	-	
150	Otras participaciones	<u>2,050,000.00</u>	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	-	
153	(-) Estimación para castigos	-	
154	Otros activos		<u>6,137,164.90</u>
155	Mobiliario y equipo	<u>3,327,529.20</u>	
156	Activos adjudicados	-	
157	Diversos	<u>1,614,860.81</u>	
158	Gastos amortizables	<u>1,197,271.19</u>	
159	(-) Amortización	<u>2,496.30</u>	
160	Productos derivados		
	Suma del activo		<u>1,436,226,649.33</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>1,301,067,435.92</u>
211	De riesgos en curso	<u>1,290,716,833.51</u>	
212	Vida	<u>1,290,576,304.19</u>	
213	Accidentes y enfermedades	<u>140,529.32</u>	
214	Daños		
215	Fianzas en vigor		
216	De obligaciones contractuales	<u>10,350,602.41</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	<u>7,028,329.43</u>	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>1,432,417.73</u>	
219	Por dividendos sobre pólizas	<u>823,673.54</u>	
220	Fondos de seguros en administración	<u>988,595.05</u>	

221	Por primas en depósito	<u>77,586.66</u>	
222	De previsión	—	
223	Previsión	—	
224	Riesgos catastróficos		
225	Contingencia	—	
226	Especiales	—	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>150,602.51</u>
228	Acreedores		<u>5,885,799.97</u>
229	Agentes y ajustadores	184,041.10	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	<u>5,701,758.87</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>6,426,407.00</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>6,426,407.00</u>	
235	Depósitos retenidos	—	
236	Otras participaciones	—	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	—	
238	Operaciones con productos derivados	—	
239	Financiamientos obtenidos	—	
240	Emisión de deuda	—	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	—	
242	Otros títulos de crédito	—	
243	Contratos de reaseguro financiero	—	
244	Otros pasivos		<u>3,970,373.34</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el pago de impuestos	<u>5,545.00</u>	
247	Otras obligaciones	<u>3,964,521.58</u>	
248	Créditos diferidos	<u>306.76</u>	
	Suma del pasivo		<u>1,317,500,618.74</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>160,805,470.81</u>
311	Capital o fondo social	<u>160,805,470.81</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito		
313	(-) Capital o fondo no exhibido		
314	(-) Acciones propias recompradas		
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		
316	Reservas		
317	Legal		<u>226,674.42</u>
318	Para adquisición de acciones propias		
319	Otras	<u>226,674.42</u>	
320	Superávit por valuación		<u>1,390,395.71</u>
321	Subsidiarias		
322	Efecto de impuestos diferidos		
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>-64,280,187.26</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>20,583,676.91</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		
	Suma del capital		<u>118,726,030.59</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>1,436,226,649.33</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		
820	Fondos en administración		<u>24,152,448.62</u>
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		
860	Reclamaciones contingentes		
870	Reclamaciones pagadas		
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		
890	Pérdida fiscal por amortizar		<u>327,928,402.00</u>
900	Reserva por constituir p/obligaciones laborales al retiro		
910	Cuentas de registro		—
920	Operaciones con productos derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Director General
Ing. Carlos Larrain Gómez
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Esteban Ailloud Peón del Valle
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P.C. Alberto Saldaña Valladares
Rúbrica.

PRINCIPAL MEXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas		<u>32,339,166.29</u>
420	(-) Cedidas		<u>188,196.93</u>
430	De retención		<u>32,150,969.36</u>
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor		<u>-68,949,028.65</u>
450	Primas de retención devengadas		<u>101,099,998.01</u>
460	(-) Costo neto de adquisición		<u>5,577,913.47</u>
470	Comisiones a agentes (nota 1)	<u>956,808.52</u>	
480	Compensaciones adicionales a agentes (nota 1)	<u>453,113.74</u>	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	<u>-</u>	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	<u>-</u>	
510	Cobertura de exceso de pérdida	<u>3,007,507.44</u>	
520	Otros	<u>1,160,483.77</u>	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales		<u>165,485,177.81</u>
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	<u>169,427,942.66</u>	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	<u>3,942,764.85</u>	
560	Reclamaciones	<u>-</u>	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>-69,963,093.27</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		<u>-630,974.42</u>
590	Reserva para riesgos catastróficos	<u>-</u>	
600	Reserva de previsión	<u>-630,974.42</u>	
610	Reserva de contingencia	<u>-</u>	
620	Otras reservas	<u>-</u>	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>-69,332,118.85</u>
640	(-) Gastos de operación netos		<u>10,973,012.75</u>
650	Gastos administrativos y operativos	<u>-1,535,681.03</u>	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	<u>11,788,934.36</u>	
670	Depreciaciones y amortizaciones	<u>719,759.42</u>	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>-80,305,131.60</u>
690	Resultado integral de financiamiento		<u>100,955,350.51</u>
700	De inversiones	<u>82,245,032.65</u>	
710	Por venta de inversiones	<u>211,656.94</u>	
720	Por valuación de inversiones	<u>63,332,993.67</u>	
730	Por recargo sobre primas	<u>79,870.79</u>	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	<u>72,417.61</u>	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	<u>-</u>	
760	Por reaseguro financiero	<u>-</u>	
770	Otros	<u>21,804.72</u>	
780	Resultado cambiario	<u>135,019.27</u>	
790	(-) Resultado por posición monetaria	<u>45,143,445.14</u>	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>20,650,218.91</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>66,542.00</u>

820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	—
830	Participación en el resultado de subsidiarias	—
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>20,583,676.91</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Director General
Ing. Carlos Larrain Gómez
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Esteban Ailloud Peón del Valle
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P.C. Alberto Saldaña Valladares
Rúbrica.

PRINCIPAL MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Nota 1.- Comisiones contingentes.

Por disposición de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Circular S-18.2.1 se acompaña la siguiente nota de revelación a los estados financieros:

En el ejercicio 2005, Principal México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00 M.N., representando el 0% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Principal México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

(R.- 229547)

CEVA-KEMIA, S.A. DE C.V.

AVISO

A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de febrero de 2006, los accionistas de Ceva-Kemia, S.A. de C.V. resolvieron aceptar la solicitud de retiro de seis accionistas, cancelando al efecto 163 acciones, y procedieron a disminuir el capital social mediante reembolso a los accionistas, para quedar el capital mínimo fijo en la cantidad de \$50,000.00 pesos 00/100 M.N., representado por 167 acciones, sin expresión de valor nominal, reformando al efecto la cláusula 6 de los estatutos sociales. De conformidad con los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, contablemente les correspondió por concepto de reembolso a los accionistas que se retiraron, la cantidad de \$21,200 pesos 74/100 M.N. por acción.

La estructura accionaria quedó como sigue:

Accionista	Acciones		Total
	Serie I Capital Fijo	Serie II Capital Variable	
Ceva Santé Animale, S.A.	167	911	1,078
Ceva-Phylaxia Biologicals Co. Ltd		1	1

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Secretario de la Asamblea

Véronique Ramon Vialar de Dechelette
Rúbrica.

(R.- 228495)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Subdelegación Administrativa-Delegación Estatal Puebla

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 Constitucional; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública:

No. de enajenación de bienes	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Fecha de verificación de los bienes	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación de proposiciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de adjudicación (fallo)
SAGARPA-URMSG-LP-01/2006	\$250.00	Del 25 de abril al 9 de mayo de 2006 de 9:00 a 14:00 Hrs.	Del 25 de abril al 9 de mayo de 2006 de 9:00 a 14:00 Hrs.	4 de mayo de 2006 a las 10:00 Hrs.	9 de mayo de 2006 de 11:00 a 12:00 Hrs.	9 de mayo de 2006 a las 12:00 Hrs.	9 de mayo de 2006 a las 17:00 Hrs.

Control	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta o avalúo
1	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1990, No. serie 11L0031009, motor AF-1038079	1	Pza.	\$4,725.60
2	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1990 No. serie 11L0028150, motor H.M.	1	Pza.	\$8,355.60
3	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1990, No. serie 11L0031316, motor H.M.	1	Pza.	\$4,474.80
4	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1991, No. serie 11M0043258, motor AF-1136141.	1	Pza.	\$7,657.65
5	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1991, No. serie 11M0043199, motor H.M.	1	Pza.	\$5,896.80
6	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1991, No. serie 11M0043458, motor H.M.	1	Pza.	\$9,254.70
7	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1991, No. serie 11M0043712, motor AF-1136795.	1	Pza.	\$4,736.55
8	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1991, No. serie 11M0043596, motor AF-1136679.	1	Pza.	\$7,234.50
9	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1991, No. serie 11M0043622, motor H.M.	1	Pza.	\$8,367.45
10	Automóvil Volkswagen, sedán, Mod. 1998, No. serie 3VWS1E1BM11203, motor H.M.	1	Pza.	\$8,297.10
11	Automóvil Chevrolet, sedán, Century, modelo 1995, No. serie SS115118	1	Pza.	\$10,801.50
12	Camioneta Volkswagen, combi, modelo 1990, No. serie 21L0000299, motor H.M.	1	Pza.	\$14,472.00
13	Camioneta Nissan, estacas corto, modelo 1993, No. serie 36720-01504, motor M8T3J2069	1	Pza.	\$11,252.00
14	Camioneta Dodge, Ram Chgarger, modelo 1992, No. serie MN-562187	1	Pza.	\$17,684.70
15	Camioneta Dodge, estacas, modelo 1991, No. serie MM-030138	1	Pza.	\$23,324.20
16	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1992, No. serie NM-574442	1	Pza.	\$12,960.00
17	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1992, No. serie NM-574609	1	Pza.	\$12,480.00
18	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1992, No. serie NM-574395	1	Pza.	\$19,656.00
19	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1992, No. serie NM-574443	1	Pza.	\$12,720.00
20	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1992, No. serie NM-574419	1	Pza.	\$18,672.00
21	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1990, No. serie LM-018510	1	Pza.	\$11,220.00

22	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1993, No. serie 3B7HE16X3PM131199	1	Pza.	\$12,171.60
23	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1993, No. serie 3B7HE16X3PM131194	1	Pza.	\$11,541.60
24	Camión Chevrolet, estacas, modelo 1968, No. serie 51703HLEE00338	1	Pza.	\$21,304.00
25	Automóvil Volkswagen, sedán modelo 1991, No. serie 11M0043297	1	Pza.	\$5,719.35
26	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1986, No. serie L6-04486	1	Pza.	\$6,340.95
27	Camioneta Dodge, estacas, Mod. 1981, No. serie T1-46896	1	Pza.	\$6,730.60
28	Automóvil Volkswagen, sedán modelo 1991, No. serie 11M0043058, motor H.M.	1	Pza.	\$7,862.40
29	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1993, No. serie 3B7HE16X9PM127707	1	Pza.	\$19,278.00
30	Camioneta Dodge, pick up, Mod. 1993, No. serie 3B7HE16X6PM127681	1	Pza.	\$19,751.80

Los bienes serán enajenados en forma individual, mismos que podrán ser verificados de la siguiente manera: los vehículos de 1 al 24 en los patios de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Puebla, sito en avenida 26 Norte número 1202, colonia Humboldt, Puebla, Pue.;

El vehículo número 25 en el Distrito de Desarrollo Rural número 03 Teziutlán, en carretera a Perote número 162, colonia Barrio de Xoloco, edificio de la SCT en Teziutlán, Pue.

El vehículo número 26 y 27 en el Distrito de Desarrollo Rural número 05 Cholula, en prolongación de la avenida Hidalgo 2107, colonia Centro en Cholula, Pue.

Los vehículos números 28 al 30, en el Distrito de Desarrollo Rural número 06, I. Matamoros, kilómetro 3.5 carretera Matamoros-Cuautla, colonia Amatitlanes, I. Matamoros, Pue., del día 25 de abril al 8 de mayo de 2006, de 9:00 a 14:00 horas, previa adquisición de las bases.

Los interesados podrán obtener las bases y especificaciones en las oficinas de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en avenida 26 Norte número 1202, colonia Humboldt, código postal 73279, Puebla, Pue., del 25 de abril al 8 de mayo de 2006, de 9:00 a 14:00 horas, mismas que se entregarán a la presentación del cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, de apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de junta "C" de la Delegación Estatal; sito en avenida 26 Norte número 1202, colonia Humboldt, Puebla, Pue.

Las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la enajenación y podrán inscribirse el día 9 de mayo de 2006, de 11:00 a 12:00 horas, debiendo presentar el concursante, los requisitos señalados en las bases y depósito de garantía del 10% del precio mínimo de venta o avalúo de cada uno de los vehículos que oferte.

El plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes por la persona o personas a quien se le hubiese adjudicado uno o más vehículos, será dentro de los cinco días hábiles, posteriores a la fecha del fallo de 9:00 a 14:00 horas.

No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La convocatoria y bases de la presente enajenación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica: www.sagarpa.gob.mx/dlg/puebla.

En apego a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, vigésima novena inciso IX, señalamiento que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, considerado para la licitación, y un 10% menos en su segunda almoneda.

Puebla, Pue., a 27 de abril de 2006.

El Delegado Estatal

MVZ. Enrique Guevara Montiel

Rúbrica.

(R.- 229530)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS
INVITACION

Se invita a las personas morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en la Subasta Pública No. 01/2006 por un contrato de arrendamiento para el acondicionamiento y operación del Hotel en la Nueva Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

SUBASTA PUBLICA No. 01/2006

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Emisión de fallo
\$5,000.00	5/05/2006	8/05/06 10:00 horas	8/05/2006 13:00 horas	23/06/2006 13:00 horas	17/07/2006 17:00 horas

Descripción
Contratación de arrendamiento para el acondicionamiento y operación del Hotel en la Nueva Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

• Las bases de la subasta se encuentran disponibles en la Subdirección de Servicios Comerciales, ubicada en el segundo nivel del edificio "B", del área internacional de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), sito en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de AICM ubicada en la oficina número 49 del mezzanine de AICM, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del participante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

• La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas técnicas, económicas y fallo se llevarán a cabo en la oficina 29 del mezzanine de AICM. La visita de instalaciones se iniciará en la Subdirección de Servicios Comerciales en la ubicación señalada anteriormente.

• La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones son de carácter obligatorio, por lo que se solicita asistir puntualmente.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

• La vigencia del contrato será de 20 años.

• Lugar y plazo de la prestación del servicio de arrendamiento conforme a las especificaciones técnicas y las descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre el contrato de arrendamiento.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de subasta, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

México, D.F., a 24 de abril de 2006.
Directora General Adjunta Comercial y de Servicios
Yolanda E. Olivo Arroyo
Rúbrica.

(R.- 229541)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA OFCENTRAL 001/2006
ENAJENACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, OFCENTRAL 001/2006 relativa a la enajenación de: equipo de transporte por haber sido considerados no útiles para la entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases de 9:00 a 14:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	Inscripción y recepción de documentos	Apertura de ofertas	Fallo	Revisión física de bienes
Del 27 de abril al 11 mayo de 2006	11 de mayo de 2006 17:00 Hrs.	15 de mayo de 2006 9:30 a 11:30 Hrs.	15 de mayo de 2006 12:00 Hrs.	16 de mayo de 2006 12:00 Hrs.	Del 27 de abril al 11 mayo de 2006
No. de lotes	Descripción general de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Valor para venta (antes de IVA)
1 al 17	Camionetas pick up, jettas y autobús		17	Unidad	\$1'029,822.75

Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

Para participar en el presente proceso de licitación, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 27 de abril al 11 de mayo de 2006, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante, el domicilio para la exhibición, venta de bases, actos de apertura de oferta y fallo, se llevarán a cabo en el domicilio: en las instalaciones de FIRA antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, en la Subdirección de Recursos Materiales Edificio B1, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, Morelia, Mich.

En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en el domicilio detallado con anterioridad, en la ciudad de Morelia, Mich., de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas.

El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos.

Morelia, Mich., a 27 de abril de 2006.
 La Subdirectora de Recursos Materiales
Josefina Vianey Mendoza Arteaga
 Rúbrica.

(R.- 229549)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2006
INFORMACION QUE DEBERA REPORTARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso	Público Federal	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Fideicomiso de administración para el otorgamiento y pago de pensiones y jubilaciones	3,742,329.22	-536,222.82	1,716,361.88	Para el pago de pensiones y jubilaciones por antigüedad e invalidez a extrabajadores de BANSEFI de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 51 de las condiciones generales de trabajo de la institución	117,549,928.28	DSN=(SAA+I+RF-PH-ET-E)	El fiduciario es BANSEFI. La partida presupuestal afectada es 7801
Fideicomiso	Público Federal	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Fideicomiso de administración para el otorgamiento y primas de antigüedad	6,779.08	131,196.77	405,282.48	Para el pago de primas de antigüedad a los trabajadores de BANSEFI de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de las condiciones generales de trabajo de la institución	9,578,920.56	DSN=(SAA+I+RF-PH-ET-E)	El fiduciario es BANSEFI. La partida presupuestal afectada es 7801
Fideicomiso	Mixto Privado	Caja Crescencio A. Cruz y Otros	Fideicomiso irrevocable de administración número 10055 (l@red de la gente)	479,279.30	45,791.39	0	Crear un fondo que permita cubrir los gastos derivados de las actividades y eventos de promoción, publicidad y comercialización de L@Red de la Gente en beneficio de sus integrantes y del posicionamiento de la marca	2,517,080.53	DSN=(SAA+I+RF-PH-ET-E)	El fiduciario es BANSEFI. La partida presupuestal afectada es 7507

Fecha de elaboración: 18 de abril de 2006.

Cargo: Subdirector de Presupuesto

Nombre: **Enrique Manuel Muñoz Aragón**

Rúbrica.

(R.- 229514)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LP-EN-CNDH-01/2006
ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Periférico Sur número 3469, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200, México, Distrito Federal, con teléfonos 54 90 74 00 al 49, extensiones 1103 y 1251; con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y las normas séptima y undécima fracción I de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública número LP-EN-CNDH-01/2006, para la enajenación de vehículos terrestres propiedad de esta Comisión Nacional que fueron dados de baja por no resultar útiles para el servicio al que estaban destinados; de acuerdo con lo siguiente:

No.	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Estado físico y/o de funcionamiento	Precio mínimo	Ubicación
1	Camioneta marca Dodge, tipo pick up, modelo 1990, transmisión manual, 2 puertas, No. de serie LM031112 y No. de motor 62775	1	Lote	Regular	\$13,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
2	Camioneta marca Chevrolet, tipo suburban, modelo 1994, transmisión manual, 5 puertas, No. de serie 3GCEC26K0RM112583, Hecho en México			Regular	\$27,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
3	Camioneta marca Jeep, tipo Grand Cherokee, modelo 1996, transmisión automática, 5 puertas, No. de serie 1J4GZ58S6TC345926, Hecho en U.S.A.			Regular	\$29,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
4	Camioneta marca Dodge, tipo pick up, modelo 1996, transmisión manual, 2 puertas, No. de serie TM-150652, Hecho en México			Regular	\$29,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
5	Camioneta marca Ford, tipo Econoline, modelo 1997, transmisión automática, 4 puertas, No. de serie 1FTEE1429VHB04875, Hecho en U.S.A.			Regular	\$32,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
6	Automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3VWSA81H3WM239733, Hecho en U.S.A.			Regular	\$25,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

7	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB1S5WL047542, y No. de motor GA16-792118T	1	Lote	Regular	\$17,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
8	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S4WL050075, y No. de motor GA16-797900T			Regular	\$16,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
9	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31SXWL050050, y No. de motor GA16-797206T			Regular	\$16,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
10	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S5WL050067, y No. de motor GA16-797902T			Regular	\$16,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
11	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S9WL050072, y No. de motor GA16-797962T			Regular	\$17,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
12	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S4WL049220, y No. de motor GA16-796090T			Regular	\$16,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
13	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S3WL047300, y No. de motor GA16-789700T			Regular	\$16,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
14	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S8WL048958, y No. de motor GA16-794077T			Regular	\$15,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
15	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S6WL049493, y No. de motor GA16-794126T			Regular	\$16,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
16	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S8WL049219, y No. de motor GA16-794752T			Regular	\$16,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

17	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S4WL047516, y No. de motor GA16-790962T	1	Lote	Regular	\$15,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
18	Automóvil marca Nissan tipo Tsuru II, modelo 1998, transmisión manual, 4 puertas, No. de serie 3N1EB31S4WL049248, y No. de motor GA16-796115T			Regular	\$17,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
19	Automóvil marca Ford, tipo Focus, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de serie 1FABP33P9YW373664, y No. de motor 373664			Regular	\$20,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
20	Motocicleta marca Honda, tipo CB 250 Y, modelo 2000, transmisión manual, No. de serie JH2MC2487YK-200966 y No. de motor MC24E2034503			Regular	\$8,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
21	Automóvil marca Ford, tipo Focus, modelo 2001, transmisión automática, 4 puertas, No. de serie 1FABP33361W188264, y No. de motor 188264			Regular	\$26,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
22	Automóvil marca Ford, tipo Focus, modelo 2002, transmisión automática, 4 puertas, No. de serie 1FABP33392W121353, y No. de motor 121353			Regular	\$34,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
23	Camioneta marca Nissan tipo Frontier pick up Crew Cab S/E, 4X4, modelo 2002, transmisión automática, No. de serie IN6ED27Y52C327140 y No. de motor VG33749037			Inservible (chocado)	\$1,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
24	Motocicleta marca Honda, tipo CB 250 Y, modelo 2002, transmisión manual, No. de serie JH2MC24812K210240 y No. de motor MC24E2035500			Regular	\$9,000.00	Zona 75 número 17 de la calle Jalapa, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Costo de las bases	Consulta y venta de bases	Inspección física de los bienes	Registro de participantes	Recepción de ofertas	Apertura de ofertas	Acto de fallo
\$150.00	Del 27 de abril al 8 de mayo de 2006 en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas	Del 27 de abril al 8 de mayo de 2006 en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas	9 de mayo de 2006 de 11:30 a 12:00 horas	9 de mayo de 2006 de 11:30 a 12:00 horas	9 de mayo de 2006 a las 12:00 horas	11 de mayo de 2006 a las 11:00 horas

1. Venta de bases: las bases podrán ser consultadas gratuitamente por los interesados y, en su caso, adquiridas en las oficinas de la Subdirección de Almacén e Inventarios de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Periférico Sur número 3469, 3er. piso, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200, México, D.F., o en la página de Internet de la Comisión.- <http://www.cndh.org.mx>, durante el periodo y horario señalados, mediante depósito bancario en la cuenta concentradora número 0175978980 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte).

2. Visita o inspección física de los bienes: con el fin de que los interesados conozcan y verifiquen visualmente los bienes objeto de la enajenación, podrán dirigirse a la ubicación señalada previamente en esta convocatoria. Los bienes se ofrecerán en las condiciones físicas, mecánicas y de operación en que se encuentran actualmente.

3. Registro de participantes y entrega de propuestas: los interesados podrán inscribirse en la Subdirección de Almacén e Inventarios y entregar sus propuestas conforme al lugar, fechas y horarios señalados en esta convocatoria y en las bases de licitación.

4. Apertura de propuestas: el acto respectivo se realizará en la ubicación referida en el punto "1", conforme a la fecha y hora señalados en esta convocatoria y en las bases de licitación.

5. Acto de fallo: se llevará a cabo en un acto público en el lugar referido en el punto "1", en la fecha y hora establecidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación.

6. Garantía: el monto de la garantía de la seriedad de las ofertas, será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio ofertado del lote sin el Impuesto al Valor Agregado y deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria autorizada, en favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

7. Pago de los bienes: el licitante que resulte ganador (adjudicatario), deberá efectuar el pago correspondiente en moneda nacional, mediante una sola exhibición a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante depósito bancario de acuerdo con lo señalado en el punto "1." de esta convocatoria, en un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realice el fallo de la licitación.

8. Adjudicación de los bienes: la adjudicación se realizará por lote completo a favor del licitante que presente la proposición solvente cuyo monto sea el más alto.

9. Retiro de los bienes: el plazo para el retiro de los bienes será de 3 (tres) días hábiles posteriores a la respectiva fecha de pago, mediante la orden de entrega que se liberará al efectuar la liquidación de los bienes, misma que será entregada en las oficinas de la Subdirección de Almacén e Inventarios ubicada en la dirección señalada en el punto "1." de esta convocatoria. Los bienes deberán ser retirados de las ubicaciones señaladas previamente para cada uno en el cuadro de Descripción de bienes de este documento.

10. Exclusiones: no podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente enajenación, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles; ni terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios. Tampoco podrán participar aquellos servidores públicos que desempeñaron algún empleo, cargo o comisión en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y que habiéndose separado del mismo desde hace un año o menos, por la naturaleza de las funciones que desempeñaban, pudiesen usar en provecho propio o de terceros, la información o documentación a la que haya tenido acceso durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que no sea del dominio público.

11. Condiciones: ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación será susceptible de negociación.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.

El Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales

Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz

Rúbrica.

(R.- 229527)